

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22041

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 7 de julio de 2022.

Señor Gerente:

CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENTES DE RECAUDACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 168 AGIP (B.O.: 1/7/2022) se dispone que en ningún caso los saldos a favor de los agentes de recaudación revestirán el carácter de saldos de libre disponibilidad en el Sistema de Nueva Cuenta Corriente Tributaria.

Asimismo, se habilita la opción de generar el Volante Electrónico de Pago –VEP- mediante la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-, para la cancelación de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada